CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-317 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1262/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1262/14/ARB formulada por Gusman Rodrigo de la Cruz Noguera frente a France Telecom España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: María Eugenia Fernández Fernández.

Suplente: Almudena Ucelay Rodríguez-Salmones y Rosa Sánchez García.

Secretario Arbitral: Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla y Joaquín Samperio Cruz.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Daniel Pellón Sierra.

Suplente: Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos por la Asociación Euroconsumo y por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Salvador Victorino Fernández.

Suplente: Esther Agüeros Sánchez.

Propuestos por la Federación del Comercio de Cantabria (COERCAN) y, por la asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de Santander y Cantabria (ASEMTRASAN), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 30 de enero de 2015 a las 11 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 9 de enero de 2015.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2015/317

CVE-2015-317